

SITUACIÓN: PASEO DE LA PECHINA, 42
BARRIO: 3- LA PETXINA
DISTRITO: 3- EXTRAMURS
CÓDIGO: BRL 03. 03. 11
CATEGORIA: MONUMENTO DE INTERÉS LOCAL

BIEN DE RELEVANCIA LOCAL (BRL)

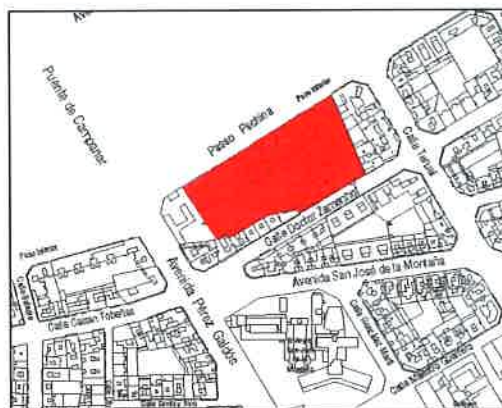
1. PARCELA:

REF. CATASTRAL VIGENTE:
Cartografía Catastral: YJ2742G
Manzana: 42298
Parcela: 12
CART. CATASTRAL: 400-25-I/400-20-III
IMPLANTACION: MANZANA
FORMA: Irregular
SUPERFICIE:



2. EDIFICACIÓN:

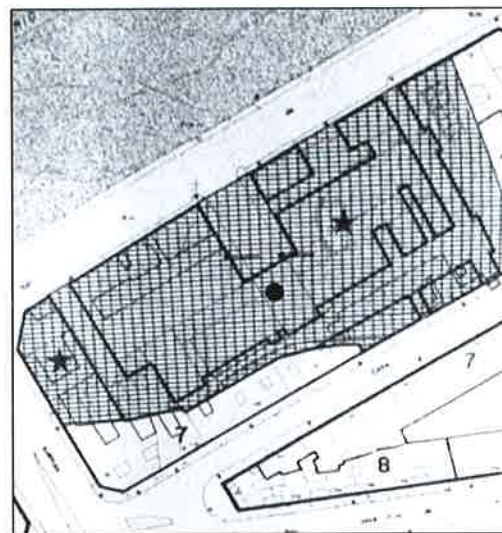
NUMERO DE EDIFICIOS:
NUMERO DE PLANTAS:
OCUPACION: PARCIAL
CONSERVACION: REGULAR



Parcelario Municipal 2009 SIGESPA

3. CIRCUNSTANCIAS URBANISTICAS Y PATRIMONIALES VIGENTES:

PLANEAMIENTO: PGOU (BOE 14/01/1989)
HOJA PLAN GENERAL: 33
CLASE DE SUELO: SU
CALIFICACION: GSP-2 (Sistema General
Servicio Público Socio-Cultural)
USO:
PROTECCION ANTERIOR: 2º
OTROS: Corrección de Errores: DOGV
03.05.1993



Plan General de Ordenación Urbana 1988

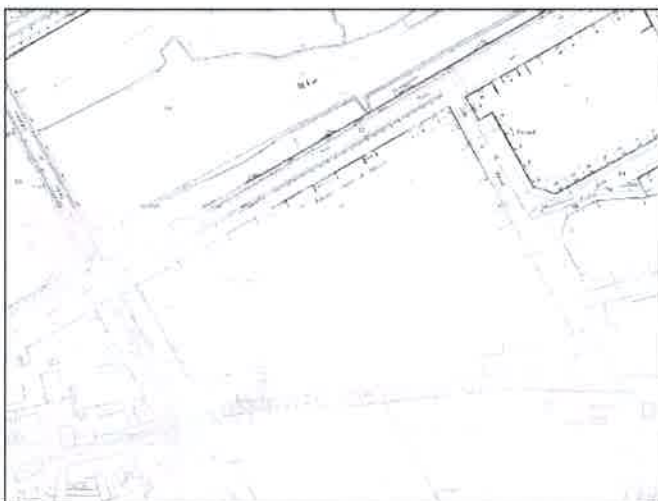




ANTIGUO MATADERO MUNICIPAL

4. DESCRIPCIÓN Y REFERENCIAS HISTÓRICAS:

Fue proyectado por el arquitecto Luis Ferreres Soler en 1895, en un contexto de preocupación por la disposición de medidas higiénicas y de salud pública que dio como resultado la prohibición de ubicar actividades insalubres dentro de la ciudad. Debido a ello, se construyó a las afueras de la ciudad, en el antiguo camino de Madrid, en las proximidades de la acequia de Rovella, lo que favorecía su limpieza por inundación. Las obras finalizaron en 1902. Llegó a ser considerado el mejor matadero de España, ocupando una extensión de unos 12.875 m². Está constituido por un conjunto de edificaciones industriales organizadas simétricamente, dentro de las posibilidades que permitía la irregularidad de la parcela, y cerradas por una verja. En su momento, disponía de tres naves perpendiculares a la fachada principal, donde se ubicaba el acceso, y de tres naves de matanza paralelas a fachada para las diferentes clases de ganado: bovino, ovino-caprino, y porcino. De composición sencilla y escasa ornamentación, dado su uso, estilísticamente utiliza un lenguaje racionalista bastante austero con algunas referencias modernistas. Los muros, sin revestir, son de ladrillo visto y mampostería con llaves de ladrillo sobre zócalo de sillar, y en los mismos se abren amplios ventanales que facilitan la ventilación e iluminación de las salas. En la cubierta, de teja, a dos aguas, se abren asimismo grandes lucernarios longitudinales que refuerzan la iluminación. La estructura es de pilares de hierro fundido y celosías metálicas e integra las estructuras y sistemas de manipulación de las reses. Toda la fábrica es de ejecución cuidada y elegante. La escasa decoración se concentra en el cuerpo de acceso, reduciéndose en el resto al contraste entre sus materiales. La fachada original fue alterada en 1940 para permitir el paso de camiones. En 1969, el matadero fue clausurado. En la actualidad, el conjunto ha sido reconvertido en un complejo deportivo y cultural dependiente del Ayuntamiento de Valencia, adecuando las viejas naves a los usos de biblioteca, salón de actos, gimnasio, polideportivo, etc., y añadiendo dos nuevos volúmenes (residencia de deportistas de élite y piscina).



Cartográfico Municipal 1929-1945



Cartográfico C.G.C.C.T 1980



REVISIÓN SIMPLIFICADA DEL PLAN GENERAL DE VALENCIA

CATALOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS Ordenación Estructural

ANTIGUO MATADERO MUNICIPAL



5. REFERENCIAS TÉCNICAS :

AUTOR DEL PROYECTO: Luis Ferreres Soler
FECHA DE CONSTRUCCIÓN: 1898-1902
SISTEMA CONSTRUCTIVO: Pórticos metálicos.
COMPOSICIÓN: Entramado metálico.
Clásica
LENGUAJE ARQUITECTÓNICO: Racionalismo constructivo



6. VALORES PATRIMONIALES:

Valoración urbanística:

Valor ambiental ☒
Integración Urbana ☒
Carácter articulador ☐
Carácter estructural ☒

Valoración arquitectónica:

Adscripción tipológica ☐
Carácter modelo referencia ☐
Ref. cultural-arquitectónica ☒

Valoración socio-cultural:

Referencia histórica ☒

Valoración pormenorizada:

Fachada Principal:

Fachada trasera o lateral:

Cubierta:

Estructura espacial interna:



Se propone como BRL, en su estado actual, incluyendo la acertada remodelación efectuada. Constituye un buen ejemplo de conjunto de arquitectura proto-racionalista, hoy renovado como centro municipal de ocio y servicios.

Se considera de interés patrimonial todo el conjunto arquitectónico: los edificios y sus partes, los espacios que los relacionan y el vallado de la parcela.



AJUNTAMENT DE VALENCIA



CATALOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS

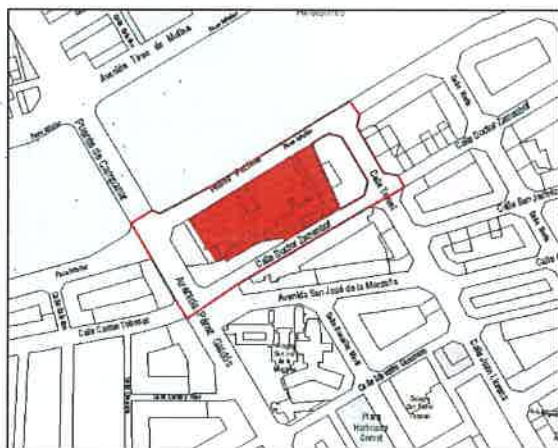
Ordenación Estructural

ANTIGUO MATADERO MUNICIPAL

7. ENTORNO DE PROTECCIÓN:

Delimitación del entorno afectado:

Descripción de la línea delimitadora:



El ámbito ocupado por el elemento protegido (BRL) está constituido por la parte de la parcela catastral 4229812 donde se ubican las construcciones del antiguo matadero que se conservan y sus espacios asociados, excluyendo el edificio que alberga la piscina e incluyendo la residencia de deportistas. Su entorno de protección ocupa toda la manzana (a excepción de las parcelas 4229801-02-03) y los espacios públicos directamente vinculados a la misma, incluyendo en su ámbito las aperturas urbanas originadas por los cruces de las calles :

- Pechina – Teruel
- Pechina – Puente de Campanar
- Pechina – Pérez Galdós
- Doctor Zamenhof – Pérez Galdós
- Doctor Zamenhof – Teruel

*Leyenda del plano

El sombreado rojo indica el elemento protegido.

La línea roja continua delimita el entorno de protección.

8. RÉGIMEN DE INTERVENCIÓN:

- | | | |
|------------------------------------|-------------------------------------|---------------------|
| Conservación | ☒ | *Fachada y vallados |
| Restauración | ☒ | |
| Eliminación de elementos impropios | ☐ | |
| Reposición de elementos primitivos | ☐ | |
| Reforma y redistribución interior | ☒ | |

Condiciones:

Toda intervención que se realice sobre el bien protegido deberá tener por objeto la conservación y fomento de los valores patrimoniales del conjunto y, sin perjuicio de la valoración patrimonial que se realiza en el apartado 6. de esta ficha, exigirá la elaboración previa de un estudio que permita detallar tales valores, del que se deducirá el alcance de la intervención, especialmente en lo que se refiere a la eliminación de elementos impropios y reposición de elementos primitivos.

9. NORMATIVA DE APLICACIÓN:

Con carácter general será de aplicación lo establecido en la Ley del Patrimonio Cultural Valenciano (LPCV) – Ley 4/1998 de 11 de junio, del Consell de la Generalitat (DOGV nº 3.267 de 18/06/1998), modificada por la Ley 7/2004, de 19 de octubre y por la Ley 5/2007, de 9 de febrero y por la Ley 2/2010, de 31 de marzo, así como la Ley Urbanística Valenciana (LUV) – Ley 16/2005 de 30 de diciembre, del Consell de la Generalitat (DOGV nº 5.167 de 31/12/2005).

En aplicación de lo dispuesto en el art. 50.4 de la LPCV, cualquier actuación, pública o privada, que se lleve a cabo en el ámbito del BRL será notificada a la Conselleria competente en materia de cultura simultáneamente a que se produzca la notificación al interesado.

10. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS:

AA.VV.: *Guía de arquitectura de Valencia*. Valencia. Colegio Territorial de Arquitectos de Valencia, 2010.
Violeta Montoliu Soler, Felipe María Garín Ortiz de Taranco y otros. *Catálogo monumental de la ciudad de Valencia*. Valencia, Caja de Ahorros de Valencia, 1983.

11. OBSERVACIONES:

* FACHADA Y VALLADOS: intervención máxima y obligada, salvo que se justifique que no es necesario por encontrarse en buen estado.



AJUNTAMENT DE VALENCIA

ÁREA DE URBANISMO VIVIENDA Y CALIDAD URBANA - DIRECCION GENERAL DE PLANEAMIENTO